



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO N° 00384/2025 /

PARRAL, 27 de Enero de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
3. Ordenanza N°2 de fecha 14 enero 2010 sobre Ferias Libres de la comuna de Parral.
4. Ordenanza N°10 de fecha 07 octubre 2021 complementa ordenanza Municipal N°2/2010 sobre ferias libres y fija su texto refundido, coordinado y sistemizado.
5. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024
6. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
7. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
8. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
9. El Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de Diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Ivan Damino Hernandez, Administrador Municipal.
10. EL Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, que delega en el Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández, la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
11. Comprobante ultimo pago del comerciante de feria libre.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, Don(ña) **PATRICIO EUGENIO MATUS TORRES**, tiene un puesto asignado en Feria Libre de Matucana, puesto N°08 del lado Norte, el cual registra su último pago en el mes de **MARZO de 2024**.
2. **Que**, según Art. N°29 de la Ordenanza de Ferias libres establece que "no se le asignaran puestos para trabajar en Ferias Libres o se le caducara el ya otorgado, a quien mantenga deudas pendientes con la municipalidad por cualquier concepto".
3. **Que**, como municipio nos permite administrar y reasignar estos puestos según Art. N°16 de la presente ordenanza N°10 que complementa Ferias Libres.

DECRETO

ELIMÍNESE:

1. El PUESTO N°08 (lado norte) asignado a Don(ña) **PATRICIO EUGENIO MATUS TORRES**, RUT [REDACTED] a contar del día **01 febrero 2025**, según lo establecido en Art. 29 y 16 de la ordenanza N°10 que complementa documento de Feria Libre por morosidad en el pago de su permiso desde el mes de **MARZO 2024**.

ESTABLÉCESE:

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales eliminará del listado de Feria Libre, y de la Base de Datos computacional; quedando a disposición para su asignación.
3. Que, por no contar con un permiso vigente, **no puede ejercer la actividad y/o ingreso a feria libre** en el puesto antes mencionado, lo cual será vigilado por la **Dirección de Seguridad Pública**, a partir de la fecha de eliminación.

NOTIFIQUESE:

4. El presente decreto a través de la Dirección de Seguridad Pública, en la dirección particular **DIAGONAL** [REDACTED] en Feria Libre calle Matucana **PUESTO N°08 del sector NORTE.**

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Ivan Damino/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Lorena del Pilar Galvez Galvez
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Barbara Letelier Ferrada
ADMINISTRACION MUNICIPAL
Ivan Damino Hernández
ALCALDIA
Patricio Alejandro Ojeda Alarcon
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez

